

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA SEXUAL

VIOLENCIA SEXUAL

La Organización Mundial de la salud (OMS), define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. (SEXUAL VIOLENCE RESEARCH INITIATIVE, 2010, en Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios, p.11).

Adicional a lo señalado en esta definición, es importante resaltar que todo acto de violencia sexual es una conducta “deliberada, consciente, intencional, y racional; claramente instrumental y orientado a la consecución de unas metas a corto plazo que son deseadas por el sujeto agresor, sin tomar en cuenta las necesidades o derechos de quién es agredido”.

Por otra parte, el Código Penal Colombiano define conductas que resultan vulneratorias de los bienes jurídicamente tutelados de la libertad, la integridad y a la formación sexual.

Desde la Resolución 6022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se retoma la definición emitida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos sobre la violencia sexual entendiéndola como “cualquier acto u omisión orientado a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, dirigidos a mantener o a solicitar contacto sexual, físico, verbal o a participar en interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, el chantaje, la presión indebida, el soborno, la manipulación o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción”.

ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA EL SECTOR SALUD

La alta incidencia de la violencia sexual en Colombia y las importantes secuelas físicas, emocionales y sociales que de este fenómeno se derivan y que son experimentadas de forma diferenciada por cada víctima y su grupo familiar, obligan al Sistema General en Salud tanto público como privado, a prestar atención integral en salud de carácter urgente y gratuito, a través de profesionales y servicios especializados5.

- Todas las víctimas de violencia sexual tienen derecho a una atención integral y al restablecimiento de derechos, para lo cual tienen competencia Comisarías de Familia, Defensorías

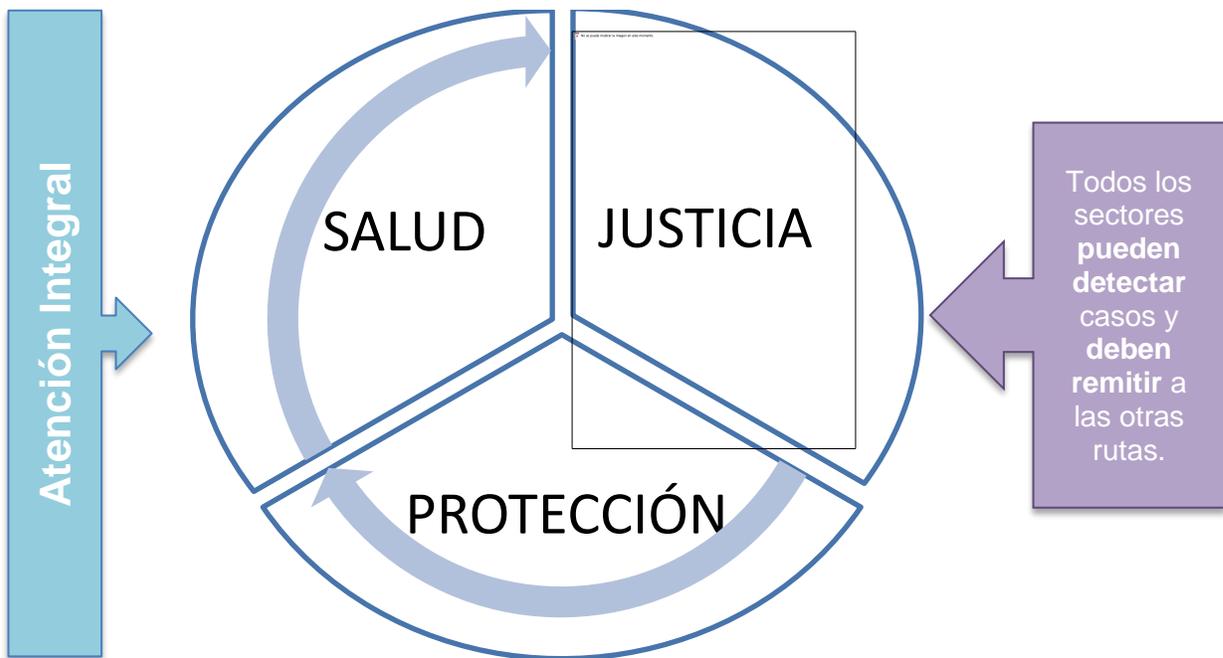


de Familia, entidades de salud (IPS,EPS), Fiscalía General de la Nación y específicamente en la ciudad de Medellín existe el Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia Sexual-CAIVAS.

- El Artículo 219-B del Código de Procedimiento Penal en el que se señala: Omisión de denuncia. El que, por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos, teniendo el deber legal de hacerlo, incurrirá en multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la conducta se realizare por servidor público, se impondrá, además, la pérdida del empleo.

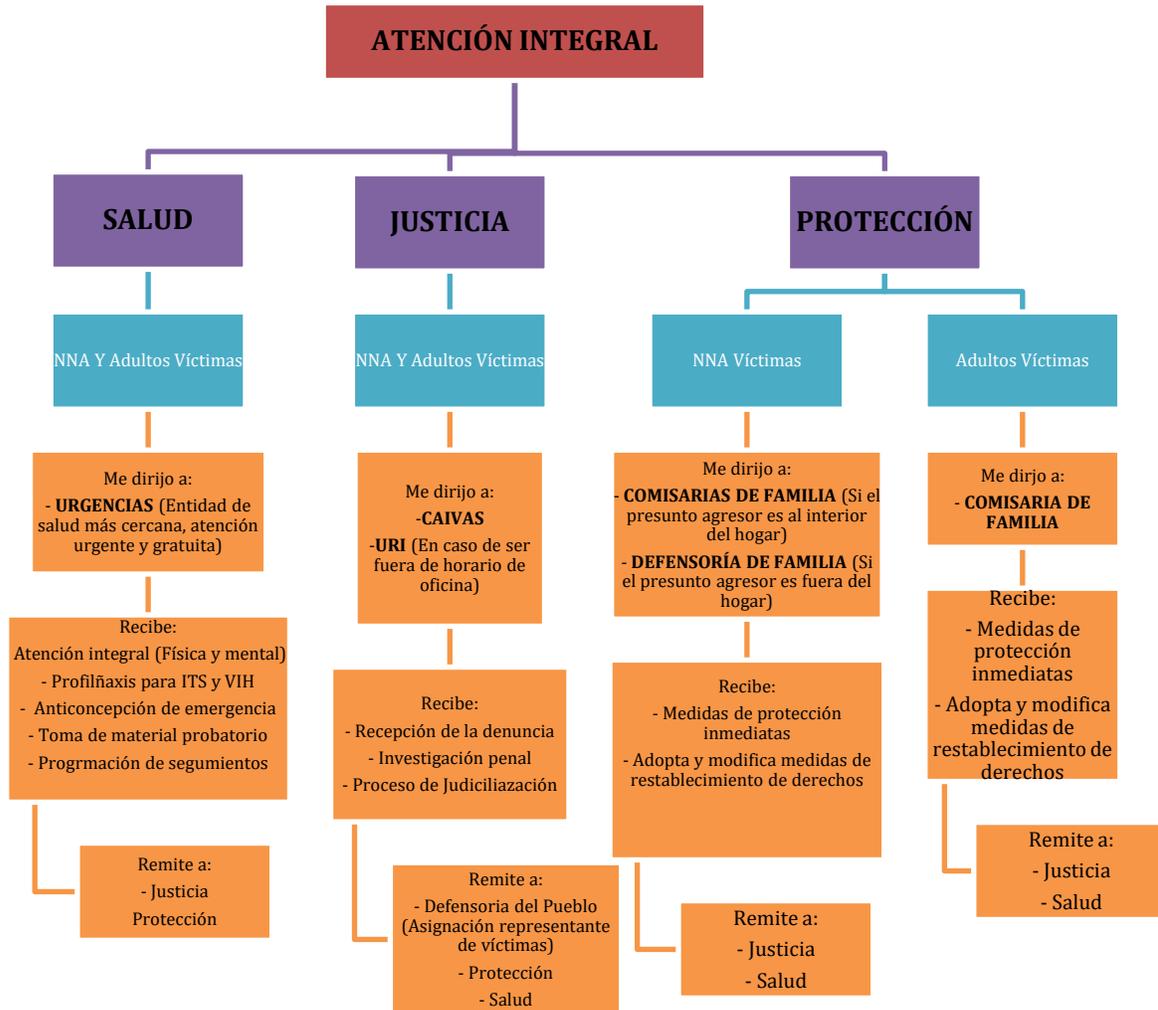
ELEMENTOS CLAVES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Para la atención a víctimas de violencias sexuales se despliegan rutas específicas en tres sectores: salud, protección y justicia. Estas rutas nos permiten la identificación y comprensión de las competencias de las diferentes instituciones responsables de la prevención, identificación, atención, protección y reparación de los delitos de violencia sexual.





FLUJOGRAMA PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS A NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- ✓ Se puede activar individualmente por cualquiera de las tres rutas, sin embargo, en las primeras 72 horas del suceso es de particular relevancia acudir de inmediato a la ruta de salud. Por ser un delito penal siempre se debe remitir a Fiscalía.
- ✓ Toda persona, entidad pública o privada en cuanto tenga conocimiento de un caso de Violencia Sexual, está en la obligación de activar la Ruta de Atención Integral a Víctimas
- ✓ **En el Municipio de Medellín se tiene la Línea 123 Social**, la cual tiene la competencia de atender todas las denuncias del territorio y cuenta con un equipo psicosocial solamente para el tema de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual realiza la constatación de situaciones y activación de rutas de atención específicas al caso reportado.
- ✓ En caso que la comunicación con la línea 123 social no llegase a darse, el ciudadano, puede también **hacer llamados a los cuadrantes de policía del sector de ocurrencia del caso**, solicitando la actuación inmediata de la patrulla de la Policía de Infancia y Adolescencia.

A continuación, se describe brevemente cada una de las rutas que deben desplegarse:

a) Ruta de salud:

Esta ruta se rige a partir de la Resolución 459 de 2012, y es de obligatorio cumplimiento para los actores, tanto públicos como privados, que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En esta ruta es importante resaltar los siguientes aspectos:

- Un caso de violencia sexual deberá ser **atendido siempre a través de un servicio de urgencias, independientemente del tiempo transcurrido desde el suceso.**
- **Si aún no han transcurrido más de 72 horas, en los casos donde ha habido contacto sexual se podrá proporcionar profilaxis** para disminuir el riesgo de contagio de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH, además de anticoncepción de emergencia para reducir el riesgo de embarazo y aún se posibilita la toma de material probatorio. **En esto radica la importancia de activar la ruta de salud de forma inmediata una vez se tenga conocimiento del evento.**
- Debe tenerse presente que **si han pasado más de 72 horas desde el acto violento podrá aún brindarse atención médica y en salud mental**, ofrecerse asesoría para IVE (Interrupción voluntaria del embarazo) y se podrán realizar las remisiones pertinentes a los especialistas y programar los seguimientos que se requieran según el caso.

En el siguiente flujograma se recoge la ruta de salud para atención de presuntas víctimas de violencia sexual en la ciudad de Medellín.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



ruta de atención en salud



b) Ruta de Justicia

El desarrollo de esta ruta se da a través de la Fiscalía General de la Nación - Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual “CAIVAS”, este proceso procura garantizar a la víctima sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Qué hacer para activar la ruta:

- Para interponer la denuncia se puede acudir a la unidad de reacción inmediata (URI) ubicada en el bunker, CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación o Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).
- Una vez iniciada la indagación preliminar la víctima tiene derecho a acceder a la información del estado del proceso y su representación en el proceso penal por medio de profesional en derecho y de resultar **necesario la Fiscalía o la víctima pueden solicitar ante el Juez con Función de Control de Garantías medidas de Atención y Protección a su favor.**

c) Ruta de Protección:

A fin de garantizar la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es importante tener en cuenta:





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- Se podrá recurrir a la Comisaría de Familia más cercana si el hecho violento ha ocurrido al interior de la familia.
- Si el presunto agresor está por fuera del núcleo familiar o es un desconocido, podrá dirigirse al Centro Zonal de ICBF más cercano.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

ENTIDAD	COMPETENCIAS
COMISARIA DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none">● Verificación de estado de cumplimiento de derechos● Toma medidas urgentes para proteger la vida e integridad de los NNA víctimas● Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre en el contexto familiar● Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da dentro del contexto familiar● Notifica a la Fiscalía General de la Nación● Ordena valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad● Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal● Remite a la víctima a las entidades de salud para su atención integral
ICBF	<ul style="list-style-type: none">● Verificación de estado de cumplimiento de derechos● Toma medidas urgentes para proteger la vida e integridad de los NNA víctimas● Apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre por fuera del contexto familiar● Toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da por fuera del contexto familiar● Notificación a la Fiscalía General de la Nación● Ordena valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad● Representación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal● Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

FISCALÍA	<ul style="list-style-type: none">● Recepción de denuncia● Investigación y judicialización del delito● Solicitud medidas de protección a través del juez de garantías● Solicitud de valoración médico legal● Remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral
INSTITUCIONES DE SALUD	<ul style="list-style-type: none">● Atención inicial de la urgencia según protocolo de atención integral en salud (valoración y atención del estado de salud inicial, administración de profilaxis para ITS y VIH, anticoncepción de emergencia, asesoría para IVE,, recolección de material probatorio)● Seguimientos en salud física y mental● Realización de IVE en casos indicados● Ingreso a programas especiales en salud (PyP, VIH, preconcepcional, etc.)● Remisión a entidades de protección y justicia



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co